I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior

32 *EXTRACTO de la Orden 2743/2026, de 6 de julio, de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior, por la que se amplía el plazo de presentación de solicitudes de las subvenciones a entidades sin ánimo de lucro que contribuyan al fomento de la Tauromaquia en la Comunidad de Madrid en el año 2026.*

BDNS (913208)

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en Base de Datos Nacional de Subvenciones (https://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/GE/es/convocatorias).

Único

Ampliación del plazo de presentación de solicitudes

Se amplía en quince días naturales el plazo de presentación de solicitudes previsto en el artículo 8.1 de la Orden 2291/2026, de 12 de junio, de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior por la que se convocan subvenciones a entidades sin ánimo de lucro que contribuyan al fomento de la Tauromaquia en la Comunidad de Madrid en el año 2026, hasta el 7 de agosto de 2026, inclusive.

Madrid, a 6 de julio de 2026.—El Consejero de Medio Ambiente, Agricultura e Interior, P. D. (Orden 984/2024, de 15 de marzo; BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 72, de 25 de marzo), el Director-Gerente del Centro de Asuntos Taurinos, Miguel Ángel Martín Lorenzo.

(03/11.387/26)

BOCM-20260714-32